

RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 12 noviembre de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales dirigido a personas empleadas y desempleadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante resolución de 12 noviembre de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm. Núm. 10238 de 14 de noviembre de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales dirigido a personas empleadas y desempleadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 10257, de 9 de diciembre de 2025, se publicó la corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2025 del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2025, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales dirigido a personas empleadas y desempleadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el resuelto segundo de la resolución de 12 noviembre de 2025, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 1.068.215,20 euros con cargo a la línea de subvención S1150 del capítulo IV del subprograma 322.R00 “MRR. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, con el desglose que se indica en la convocatoria con carácter estimativo. En el mismo resuelto se indica que «La dotación de esta convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell.»

Mediante resolución de 18 de julio de 2023, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm 9674 de 1 de septiembre de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que una vez resuelta la concesión y realizada la ejecución de los programas vigentes y liquidados y contabilizados los pagos de la citada convocatoria, existe un remanente por un importe de 1.340.952,93 euros que no está afectado a ninguna obligación de pago y que una vez minorado y desafectado dicho crédito, con el fin de de garantizar una gestión eficiente de los recursos financieros del PRTR, y con la finalidad de cumplir con los hitos y objetivos fijados por el Ministerio de Trabajo y Economía social a la Comunitat Valenciana (establecido en la formación de 37.380 personas en competencias digitales, de los cuales se han formado 30.775), se considera necesario incrementar la dotación presupuestaria por dicho importe (1.340.952,93 euros) en la resolución de 12 noviembre de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario 2025, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales dirigido a personas empleadas y desempleadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de Labora Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, En consecuencia y en virtud de las referidas facultades,

Resuelve

Único. Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la resolución de 12 de noviembre de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se aprueba la convocatoria para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales dirigido a personas empleadas y desempleadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la línea genérica de subvención S1150 del capítulo IV del subprograma 322R00, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2025, hasta un importe global máximo 2.409.168,13 euros, lo que supone un incremento

de 1.340.952,93 euros que se añade a la dotación inicial estimada que ascendía a 1.068.215,20 euros resultando la siguiente distribución provincial:

Provincia	Dotación inicial publicada	Incremento	Dotación final
Alicante	398.492,76 euros	500.236,31 euros	898.729,07 euros
Castellón	123.494,45 euros	155.025,18 euros	278.519,63 euros
Valencia	546.227,99 euros	685.691,44 euros	1.231.919,43 euros
Total	1.068.215,20 euros	1.340.952,93 euros	2.409.168,13 euros

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.